



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LA ACTIVIDAD PUBLICITARIA, DE PATROCINIO Y DE PROMOCIÓN DEL JUEGO Y DE LAS APUESTAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Expte. 2025/022

Con fecha 7 de abril de 2025 se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al *proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento regulador de la actividad publicitaria, de patrocinio y de promoción del juego y de las apuestas de la Comunidad de Castilla y León*, solicitando la emisión del informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con el citado precepto, corresponde a la Consejería de Hacienda informar la memoria económica remitida por la Consejería de la Presidencia sobre la repercusión y efectos de la aprobación del proyecto de decreto en los Presupuestos Generales de la Comunidad y las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia normativa autonómica, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León* y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Corresponde la emisión del presente informe a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del *Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda*.

Según se desprende de la documentación que obra en el expediente remitido, el objeto del proyecto de decreto sometido a informe es aprobar el *Reglamento regulador de la actividad publicitaria, de patrocinio y de promoción del juego y de las apuestas de la Comunidad de Castilla y León*, a la vista de la reciente modificación de la *Ley 4/1998, de 24 junio, Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León* a través de la *Ley 2/2024, de 15 de marzo*, que da una nueva redacción al artículo 6 relativo a la publicidad, patrocinio y





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

promoción del juego y de las apuestas, al prever la obligación de obtener autorización administrativa previa al desarrollo de las actividades de publicidad, de patrocinio y de promoción del juego y de las apuestas, remitiendo a un desarrollo reglamentario posterior para el establecimiento de las condiciones en que se ha de llevar a cabo dicha autorización. El proyecto de decreto sometido a informe aborda la regulación autonómica en esta materia a fin de garantizar que el desarrollo de las actividades publicitarias, de patrocinio y de promoción del juego y de las apuestas se lleve a cabo de una forma ordenada, evitando que su desarrollo fomente comportamientos compulsivos o actitudes de juego y apuestas no moderadas e irresponsables, o resulte perjudicial para la formación de la infancia y de la juventud. Como bien se indica en la parte expositiva del proyecto de decreto que ahora se informa, con la citada regulación se pretende satisfacer el interés que tienen las empresas del sector de dar a conocer los servicios que ofrecen y, por otro lado, proteger la salud dando además seguridad a los destinatarios finales de sus servicios.

El proyecto de decreto sometido a informe está formado por un único artículo, por el que se aprueba el *Reglamento regulador de la actividad publicitaria, de patrocinio y de promoción del juego y de las apuestas de la Comunidad de Castilla y León*, dos disposiciones finales, facultando en la primera de ellas a la consejería competente en materia de juego y apuestas a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del proyecto de decreto y del reglamento que contiene; y la segunda, estableciendo la entrada en vigor del proyecto de decreto, que tendrá lugar a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

El Reglamento que acompaña al proyecto de decreto se compone de un total de 23 artículos distribuidos en seis títulos y una disposición final.

El primer título, está dedicado al *objeto, ámbito de aplicación y régimen jurídico*,

El Título II, recoge diferentes definiciones sobre la materia objeto de regulación con el fin de ayudar y facilitar la interpretación y aplicación de la propuesta de norma objeto de informe.

El Título III establece la regulación de las actividades publicitarias, de patrocinio y de promoción, estableciendo con carácter excluyente lo que no se debe entender incluido dentro





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

de la actividad publicitaria, así como el régimen de exclusiones generales y especiales en el marco de la actividad publicitaria objeto de regulación.

El Título IV, establece el régimen jurídico de la autorización preceptiva para realizar actividad publicitaria, de patrocinio o de promoción del juego, estableciendo además las actividades publicitarias y de patrocinio de los juegos y apuestas que se exceptúan de la citada autorización. El título establece el régimen aplicable a las solicitudes y al procedimiento de autorización, así como su resolución por el órgano directivo central competente en un plazo de 15 días hábiles, estableciendo el deber de identificación de toda actividad publicitaria autorizada, así como el régimen aplicable en caso de ser precisa una modificación de actividad publicitaria ya autorizada y el aplicable a la revocación de la autorización concedida.

El Título V, regula el contenido de la actividad publicitaria, de patrocinio y de promoción, así como los distintos medios o soportes para su difusión.

El Título VI establece que el régimen sancionador en la materia será el previsto en la *Ley 4/1998, de 24 de junio, Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León*, señalando que dicho procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público* y en la normativa reguladora del régimen sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por último, la disposición final faculta a la consejería competente en materia de juegos y apuestas para actualizar el importe de la cuantía de los productos, bienes y servicios de las actividades promocionales, recogidas en los artículos 9.2 y 16.3 del reglamento.

Del texto del proyecto de decreto sometido a informe, así como de la memoria económica que lo acompaña se desprende que **su aprobación no tendrá efectos sobre los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León** puesto que no impone cargas administrativas, ni obligaciones que impliquen la realización de nuevos gastos o la necesidad de contar con recursos adicionales de cualquier tipo. Tal y como expresamente se indica, el incremento de la actividad administrativa derivada de la gestión del nuevo procedimiento de autorización y el ejercicio de la potestad sancionadora asociada a esta materia, se asumirá con los recursos propios con los que ya cuenta la consejería competente





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

en materia de juego y apuestas, señalándose que a la vista de esta nueva gestión se está trabajando en un código de identificación y descripción de datos a través de la plataforma ASISTA-SSI WEB, que estará finalizado antes de la publicación del proyecto de decreto en el Boletín Oficial de Castilla y León, con medios propios de la consejería, sin necesidad de incremento presupuestario adicional.

Por último, se concluye a la vista de la información que consta en el expediente, que el proyecto de decreto objeto de informe no tendrá incidencia alguna en el estado de ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad y que el proyecto no contiene disposición alguna que tenga por destinatarias o afecte de alguna manera a las entidades locales, sin que por tanto el proyecto de decreto implique variaciones de gastos ni efectos financieros negativos para éstas.

Es cuanto se informa por esta Dirección General en relación con la aprobación del *proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento regulador de la actividad publicitaria, de patrocinio y de promoción del juego y de las apuestas de la Comunidad de Castilla y León.*

En Valladolid, a fecha de la firma electrónica,
LA DIRECTORA GENERAL,
Fdo.: M. Isabel Campos López.

